

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2.019-0236, VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – DIVORCIO de ZENAI DA SANCHEZ HERRERA contra ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría y que se encuentra publicada en el micrositio correspondiente de la página web de la Rama Judicial, acotando que la sentencia que las ordenó data del 13 de agosto de 2.020. Ello conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Ejecutoriada y en firme el presente proveído por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

026ae9d94ed2eead9c4ed3175db07a0ddd1a62a6472fcb4e04f832eee36a5af

Documento generado en 15/06/2021 11:33:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>